



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 673 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 DIC 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio No. 483-2016-GRJ-DRP/DR, de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante el cual el **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, Director Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

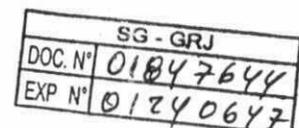
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2016-GR/JUNÍN/GR, de fecha 12 de Agosto de 2016, se designó al **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, en el cargo de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario ratificar al Director Regional de Producción, del Gobierno Regional de Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha al **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, en el cargo de confianza de Director Regional de Producción del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-5.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Mg. Angel D. Unchupaico Carochumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL